



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

GLC No. 74287

Bogotá, D.C., 02 de Noviembre de 2012

Señor:

**SERGIO SUÁREZ CORREDOR**

Representante Legal

Fundación para la Recreación, Eventos y Deporte

**Nit. 900279845-1**

DG 84 A No. 77-59

Tel: 2522463 - 3134191000

Email: fundxt@hotmail.com

Ciudad

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 268 DE 2012.**

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 26 de octubre de 2012, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2012.

**1. OBJETO:** Prestación de servicios para la ejecución, juzgamiento y premiación de las Primeras Olimpiadas Deportivas dirigidas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2012, contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

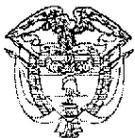
**3. VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**4. VALOR:** Hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$24.865.760.00)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39812 del 19 de abril del año 2012, expedido por la funcionaria encargada de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que equivale a 43,8781 S.M.M.L.V.

**5. FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), a la terminación del mismo, de conformidad con los servicios efectivamente prestados. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y expedición del cumplimiento a satisfacción del Supervisor del contrato designado para tal efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dicho valor será consignado en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Prosperidad  
para todos



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización del respectivo pago, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha (n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 099-08899-9 del BANCO AV VILLAS, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que **EL MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39812 del 19 de abril del año 2012, expedido por la funcionaria encargada de operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 7. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA** debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con NIT. No. 899.999.042-9, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, que cubra los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Para amparar la calidad del servicio, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la ejecución de la oferta aceptada, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.-** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se negare a constituir la garantía así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración señalados en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

**A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar las instalaciones deportivas durante todo el desarrollo de las Olimpiadas Deportivas, las cuales deben cumplir con los parámetros técnicos exigidos por cada reglamento internacional del deporte, para ello el contratista deberá presentarlas con tres (3) días hábiles anteriores al desarrollo del evento, y serán visitadas y aprobadas por el representante delegado para ello por el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Suministrar el personal idóneo para el juzgamiento de los juegos internos de la cancillería, el cual deberá contar con certificación de su respectiva liga deportiva o su preparación equivalente, así:
  - Veedores: 1 por cada disciplina
  - Jueces: microfútbol (un juez y un anotador en la primera ronda, terna para segunda, semifinal y final por partido), voleytrios (un juez y un anotador por partido), baloncesto (un juez y un anotador cronometrista por partido), rana (un juez por partido), minitejo (un juez por partido), bolos (un juez anotador por línea), y tenis de mesa (un juez por partido).
3. Facilitar los elementos deportivos suficientes para la realización de las diferentes disciplinas deportivas como balones, pimpones, ranas, zapatos de bolos, tejos y demás elementos a los que haya lugar de acuerdo con cada disciplina deportiva que comprende las olimpiadas. Los elementos suministrados deberán ser de buena calidad.
4. Realizar los encuentros deportivos en días hábiles y sábados de acuerdo al cronograma asignado por el supervisor del contrato, con los siguientes criterios:
  - **TENIS DE MESA**

El sistema de juego que se utilizará será el siguiente:



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Republica de Colombia

Primera ronda: 5 grupos de 6 jugadores

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 16 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 91

Cantidad de Equipos 30

UN JUEZ POR PARTIDO

- **RANA**

El sistema de juego que se utilizará será el siguiente:

Primera ronda: 7 grupos de 7 equipos

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 16 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 163

Cantidad de Equipos 56

UN JUEZ POR PARTIDO

- **VOLEYTRIOS**

El sistema de juego que se utilizara será el siguiente:

Primera ronda: 3 grupos de 6 equipos

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 8 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 38

Cantidad de Equipos 15

UN JUEZ Y UN ANOTADOR POR PARTIDO

- **BOLOS**

El sistema de juego que se utilizara será el siguiente:

Única ronda. Por grupos, cada participante realizará tres líneas

~

**Prosperidad  
para todos**



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

Total Partidos 672

Cantidad de Equipos 56

UN JUEZ ANOTADOR POR LÍNEA

- **MINITEJO**

El sistema de juego que se utilizara será el siguiente:

Primera ronda: 5 grupos de 7 equipos

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 16 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 121

Cantidad de Equipos 35

UN JUEZ POR PARTIDO

- **BALONCESTO**

El sistema de juego que se utilizara será el siguiente:

Primera ronda: 3 grupos de 6 equipos

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 8 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 53

Cantidad de Equipos 18

UN JUEZ Y UN ANOTADOR CRONOMETRISTA POR PARTIDO

- **MICROFUTBOL**

El sistema de juego que se utilizara será el siguiente:

Primera ronda: 6 grupos de 6 equipos

Segunda ronda: eliminación directa de los primeros 16 clasificados

Final: Clasificación 1ro, 2do y tercer lugar

Total Partidos 106



Cantidad de Equipos 24

UN JUEZ Y UN ANOTADOR EN LA PRIMERA RONDA

TERNA PARA SEGUNDA, SEMIFINAL Y FINAL

- Realizar los congresos técnicos y entregar informe estadístico de manera semanal al supervisor del contrato. Las planillas de juego y los informes de los mismos, deberán ser entregados al comité organizador de las justas deportivas. En caso de que algún Juez no cumpla a satisfacción con los requerimientos técnicos exigidos por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá poner a disposición un nuevo Juez que satisfaga la necesidad exigida para el juzgamiento y el desarrollo del evento.
- Dar la premiación de la siguiente manera:

**MEDALLAS:** El CONTRATISTA deberá suministrar las siguientes medallas metálicas imitación oro, plata y bronce, con su respectivo cordón tricolor para la premiación de los primeros, segundos y terceros puestos de cada una de las disciplinas deportivas, así:

DEPORTE	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Tenis de Mesa	1	1	1	3
Minitejo	5	5	5	15
Rana	5	5	5	15
Baloncesto	11	11	11	33
Voleytrios	6	6	6	18
Microfútbol	11	11	11	33
Bolos	5	5	5	15
TOTAL	44	44	44	132

**TROFEOS:** El CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes trofeos metálicos con base en madera de (campeón de 40cm de alto incluido figura y 12 cm la base, subcampeón 36 cm incluido figura y 12 cm la base y para tercer puesto 32 cm incluido figura y 12 cm la base, la figura será alusiva al deporte) para premiar los primeros puestos de cada disciplina deportiva, en el puesto de campeón, subcampeón, tercer puesto, mejor encestador, goleador, valia menos vencida, mejor línea masculina y femenina

DEPORTE	1er P	2º P	3er P	TOTAL
Tenis de Mesa	2	1	1	4
Minitejo	2	1	1	4
Rana	2	1	1	4
Baloncesto	3	2	2	7
Voleytrios	3	2	2	7
Microfútbol	3	3	2	8
Bolos	2	1	1	4
TOTAL	17	11	10	38

- Suministrar las medallas y trofeos nuevos y de buena calidad.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

#### B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto de la contratación, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
5. Responder en los plazos que **EL MINISTERIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### C.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL MINISTERIO se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución contractual, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución contractual.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución contractual y para ejercer de manera general el control del mismo.
4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución contractual según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al competente contractual.
8. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
9. El Supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución contractual se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.
10. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite de pago correspondiente.
11. Informar a la Dirección Administrativa y Financiera cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**.
12. El Supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento de la ejecución contractual su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
13. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución contractual, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por la Coordinación Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos, el cual deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato a la



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

mencionada Coordinación para ser revisada y aceptada por ésta y proceder al trámite de firmas, si a ello hubiere lugar.

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por **EL CONTRATISTA** y el competente contractual.

14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
15. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como delito.
16. El supervisor deberá informar a la ordenadora del gasto con copia al Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, el incumplimiento en la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 1227 de 2011, (Manual de Contratación).

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

  
ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO  
Directora Administrativa y Financiera del  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna  
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Patsy Cubides Hurtado. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

